



## Concepto 107141 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública

\*20196000107141\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20196000107141

Fecha: 04/04/2019 09:19:01 a.m.

Bogotá D.C.

REF: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Inhabilidades para desempeñar un cargo público. RD. 2019-206-006459-2 de fecha 20 de febrero de 2019

Me refiero a su comunicación por medio de la cual consulta si una persona que tenga vigente una inhabilidad hasta el 26 de septiembre de 2019, puede aspirar, inscribirse y realizar el proceso para el cargo de alcalde, toda vez que la inscripción inicia el 27 de junio y finaliza el 27 de julio; en atención a la misma me permito indicarle:

El numeral 1 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 37 de la Ley 617 de 2000 dispone:

(...)

"ARTÍCULO 95. *Inhabilidades para ser alcalde. No podrá ser inscrito como candidato, ni elegido, ni designado alcalde municipal o distrital:*

1. *Quien haya sido condenado en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; o haya perdido la investidura de congresista o, a partir de la vigencia de la presente ley, la de diputado o concejal; o excluido del ejercicio de una profesión; o se encuentre en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*"

Así las cosas, no podrá ser inscrito como candidato, ni elegido, ni designado como alcalde quien se encuentre inhabilitado para la fecha de inscripción.

Finalmente, me permito indicarle que para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web [www.funcionpublica.gov.co/eva](http://www.funcionpublica.gov.co/eva) en el link "Gestor Normativo" donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyectó: Javier Soto

Revisó: José Fernando Ceballos

Aprobó: Armando López C.

---

*Fecha y hora de creación: 2026-01-29 22:26:26*